Complemento Contrato No. CO1.PCCNTR.10086650
(19 de Octubre de 2026)

Modalidad Contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal:	MENOR CUANTÍA MG-SAMC-006-2026
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE GUATEQUE 800.013.683-9
Contratista:	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S. NIT 901126077-7 RL GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA CC No 74.283.159
Objeto:	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES
Valor:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTESÉIS CENTAVOS ($ 489.888.945,26),

Entre los suscritos **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO,** identificado con c.c. 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado mediante para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9., quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S. NIT 901126077-7 No RL GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA CC No 74.283.159 en adelante llamado el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales**,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios**,** de conformidad con el expediente administrativo contractual, en su fase precontractual del proceso MG-SAMC-006-2026, donde se han agotado todas las formalidades legales impuestas por el estatuto general de contratación pública, para la modalidad seleccionada; el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ
CODIGOS UNSPSC	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
40 17 16 00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00	ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 25 00	CONECTORES DE TUBOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTESÉIS CENTAVOS ($ 489.888.945,26)
FORMA DE PAGO	La entidad entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

	i) El contratista deberá presentar, para revisión y aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, un Plan de Inversión del Anticipo mensualizado, en el que se detalle la destinación de los recursos. ii) La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada, en ningún caso, al desembolso del anticipo por parte del Municipio de Guateque. iii) Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado por el supervisor y/o interventor, y en ningún caso podrán ser utilizados para fines diferentes a los relacionados con el objeto contractual. El valor restante, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato, será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor. En cada acta parcial se efectuará la amortización del anticipo en un porcentaje equivalente al porcentaje de avance de obra reconocido, previa presentación del informe del contratista, las respectivas actas de obra y demás documentos exigidos para el trámite del pago. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado mediante pago final, una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato, debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales para el pago. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A EJECUTAR

Hace parte integral del presente contrato la oferta técnica y económica presentada por el contratista, la cual comprende, entre otros, las especificaciones técnicas, el personal propuesto, la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual, que en síntesis corresponden a los siguientes bienes y servicios:

PRESUPUESTO							
N°	**Ítem Gob.**	**Descripción**	**Und**	**Cant.**	**V. Unit.**	**Ind. Dist.**	**V. Total**
1	PRELIMINARES						
1,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	761,84	$ 4.768,58	0%	$ 3.632.894,99
1,02	2.01.70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	187,47	$ 70.577,63	0%	$ 13.231.272,99

1,03	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.)	M3	804,87	$ 26.955,15	0%	$ 21.695.396,30
1,04	3.05.02	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	1266,49	$ 8.542,10	0%	$ 10.818.467,14
1,05	5.02.07	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.)	UND	5,00	$ 116.430,17	0%	$ 582.150,85
1,06	3.13.15	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.)	M3	98,91	$ 244.779,68	0%	$ 24.211.549,80
Subtotal							**$ 74.171.732,06**
2	**RED PLUVIAL**						
2,01	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00. (NO INCLUYE ARO Y TAPA)	UND	5,00	$ 2.020.885,23	17%	$ 11.822.178,60
2,02	5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO-TAPA EN HF - TIPO LIVIANO	UND	5,00	$ 459.040,35	17%	$ 2.685.386,05
2,03	5.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 12"	M	127,50	$ 212.563,05	17%	$ 31.710.087,78
2,04	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	74,75	$ 124.268,05	17%	$ 10.868.255,27
2,05	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	151,74	$ 31.742,33	0%	$ 4.816.454,18
2,06	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR IGUAL A 9% Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5KM	M3	21,88	$ 106.587,96	0%	$ 2.332.453,67
2,07	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO MEDIDO EN BANCO DESPUES DE 5KM	M3-KM	282,29	$ 2.765,10	0%	$ 780.558,45
2,08	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 8"	M	14,00	$ 101.192,80	17%	$ 1.657.538,06
2,09	2.01.22	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1,00	$ 95.668,54	0%	$ 95.668,54
2,10	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2,00	$ 1.732.259,50	17%	$ 4.053.487,23
2,11	5.02.20	SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO ST - 2) EN CONCRETO DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES: A = 0.7; H < = 1.77 M. (INCLUYE REFUERZO FORMALETA Y REJILLA PLÁSTICA).	ML	16,80	$ 1.823.926,44	17%	$ 35.851.098,10
Subtotal							**$ 106.673.165,93**

3	**RED SANITARIA**						
3,01	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00. (NO INCLUYE ARO Y TAPA)	UND	2,00	$ 2.020.885,23	17%	$ 4.728.871,44
3,02	5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO-TAPA EN HF - TIPO LIVIANO	UND	2,00	$ 459.040,35	17%	$ 1.074.154,42
3,03	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 10"	M	130,36	$ 152.567,87	17%	$ 23.269.834,61
3,04	5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	25,00	$ 718.939,90	17%	$ 21.028.992,08
3,05	5.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	49,36	$ 162.633,28	17%	$ 9.392.267,08
3,06	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	72,87	$ 124.268,05	17%	$ 10.595.199,05
3,07	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	230,56	$ 31.742,33	0%	$ 7.318.371,94
3,08	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR IGUAL A 9% Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5KM	M3	34,35	$ 106.587,96	0%	$ 3.660.784,80
3,09	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO MEDIDO EN BANCO DESPUES DE 5KM	M3-KM	443,05	$ 2.765,10	0%	$ 1.225.086,07
3,10	2,02,02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	5,00	$ 452.227,22	17%	$ 2.645.529,24
3,11	2,02,37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60CM EN ÀNGULO DE 21/2"X21/2"CAL. 3/16"CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	5,00	$ 662.168,46	17%	$ 3.873.685,49
Subtotal							**$ 88.812.776,22**
4	**ACUEDUCTO**						
4,01	4.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 160 mm (UNION CADA 6 M)	ML	335,38	$ 149.058,63	17%	$ 58.489.801,50
4,02	4.03.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 6" X 1/2"	UND	30,00	$ 36.671,93	17%	$ 1.287.184,74
4,03	4.02.12	UNIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD DE 250 MM- 200 MM -160MM	UND	57,00	$ 347.869,13	17%	$ 23.199.392,28
4,04	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	74,37	$ 124.268,05	17%	$ 10.813.414,26

4,05	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	241,47	$ 31.742,33	0%	$ 7.664.934,70
4,06	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR IGUAL A 9% Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5KM	M3	40,25	$ 106.587,96	0%	$ 4.289.696,40
4,07	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO MEDIDO EN BANCO DESPUES DE 5KM	M3-KM	519,17	$ 2.765,10	0%	$ 1.435.552,10
Subtotal							**$ 107.179.975,98**
						TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	$ 376.837.650,20
						Administración 20%	$ 75.367.530,04
						Imprevistos 5%	$ 18.841.882,51
						Utilidad 5%	$ 18.841.882,51
						TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	$ 113.051.295,06
						VALOR DE CONTRATO	$ 489.888.945,26

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1) Ejecutar las obras de mejoramiento y optimización de la red de alcantarillado en los sectores determinados por el Municipio de Guateque, de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, precios unitarios, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2) Suministrar y utilizar materiales, equipos, herramientas e insumos de óptima calidad, nuevos cuando así lo exijan las especificaciones técnicas, y que cumplan con las normas técnicas aplicables y con las características establecidas en los documentos del proceso, garantizando su adecuado almacenamiento, manejo y utilización durante la ejecución de las obras. 3) Disponer permanentemente del personal técnico, operativo y de apoyo requerido, en cantidad y condiciones suficientes para garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento del plazo contractual, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado. 4) Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante el desarrollo de las obras, sin que su ausencia o insuficiencia afecte el cumplimiento del cronograma. 5) Elaborar y presentar el cronograma detallado de ejecución de obra, dentro del término establecido por la entidad y una vez suscrita el acta de inicio, indicando las actividades, cantidades, rendimientos, recursos y tiempos previstos para la ejecución, y mantenerlo actualizado durante el desarrollo del contrato cuando se presenten modificaciones debidamente autorizadas. 6) Ejecutar las actividades de excavación, demolición, retiro, instalación, reparación, reposición, construcción, relleno, compactación y demás actividades complementarias requeridas para la rehabilitación de los tramos de la red de alcantarillado, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada actividad y garantizando la estabilidad y funcionalidad de las obras intervenidas. 7) Garantizar la correcta instalación, reparación y conexión de las tuberías, pozos, cajas, sumideros y demás estructuras que hagan parte de la red de alcantarillado objeto de intervención, verificando su adecuada alineación, pendiente, nivelación,

	funcionamiento y condiciones de operación, conforme a los diseños y especificaciones técnicas. 8) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y seguridad del sistema de alcantarillado durante la ejecución de las obras, incluyendo, cuando resulte necesario, la implementación de sistemas provisionales de manejo, conducción, desvío o control de aguas residuales, de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente de trabajo. 9) Implementar y mantener las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento, manejo del tránsito y seguridad de los frentes de obra, de manera que se proteja a los trabajadores, peatones, usuarios de las vías, residentes y terceros, conforme a las condiciones y requerimientos aplicables al desarrollo de las obras. 10) Realizar el manejo adecuado de los materiales provenientes de excavaciones, demoliciones y demás residuos generados durante la ejecución, incluyendo su cargue, transporte, disposición y/o aprovechamiento, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las instrucciones impartidas por la entidad y la supervisión. 11) Implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar impactos ambientales, sanitarios y de seguridad derivados de la ejecución de las obras, evitando afectaciones innecesarias a las vías, espacio público, predios, redes de servicios públicos, cuerpos de agua, suelos y demás elementos del entorno. 12) Proteger durante la ejecución de las obras las redes de servicios públicos, vías, andenes, viviendas, predios, mobiliario urbano y demás bienes ubicados en las zonas de intervención, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar daños y realizando, a su costo, las reparaciones o reposiciones que correspondan cuando los daños sean imputables al contratista. 13) Realizar las pruebas, verificaciones y controles de calidad que resulten necesarios para comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de las obras, incluyendo las pruebas de estanqueidad, funcionamiento, nivelación, compactación u otras que sean exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas y la naturaleza de las actividades ejecutadas. 14) Corregir, reparar, reemplazar o rehacer, a su costo, las obras, materiales o actividades que presenten defectos, incumplimientos o deficiencias atribuibles al contratista, cuando así sea requerido por la supervisión, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio ni implique ampliación del plazo, salvo que exista causa debidamente justificada y autorización conforme al procedimiento contractual. 15) Entregar las obras completamente terminadas, limpias, funcionales y en condiciones adecuadas de operación, incluyendo el retiro de materiales sobrantes, escombros, instalaciones provisionales, equipos y elementos utilizados durante la ejecución, así como entregar los planos, registros, fichas técnicas, manuales, resultados de pruebas y demás documentación técnica que corresponda a las obras efectivamente ejecutadas.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3. Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. 4. Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.

	6. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7. Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8. Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 10. Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13. Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15. Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16. Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17. Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 18. Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 19. Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Guateque en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: 20. Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. 21. No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. 22. No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. 23. Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 24. Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

	9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. -2026000401 de 18 de septiembre de 2026.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Guateque procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% o 2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Pago del 0,30% del valor del contrato.
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.

Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable

GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Guateque, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE GARANTÍA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTÍA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="5"><u>Contractual:</u></td><td rowspan="4">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo.</td><td>Desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o la amortización total del valor recibido.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>RCE</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

Nota: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas y/o cargadas en el SECOP II.
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD.</td><td>EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL CONTRATISTA sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL</td><td>Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:
A. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.
B. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 10.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en el literal anterior**,** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del</td></tr>
</table>

	Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Guateque si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.
SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo

	que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007
SUPERVISIÓN	El municipio designará a Ing. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL, cuyo cargo es Secretario deInfraestructura como supervisor del CONTRATO. La Supervisión del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades: Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. Suscribir acta de inicio del contrato. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN	Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Guateque para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y Segundo civil. **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas a continuación:

	MUNICIPIO DE GUATEQUE	**CONTRATISTA**
	Nombre: DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO	Nombre: PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S. NIT 901126077-7 No RL GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA CC No 74.283.159
	Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
	Dirección: Carrera 6 No. 9-18	Dirección: Cr 6 A 4 02 Guateque
	Teléfono: 3104419567	Celular: 3102195296
	Email: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co	Email: gesdaingenieria@gmail.com
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Guateque deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque, Boyacá, según indicaciones del supervisor del contrato.	
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.	
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma o aceptación de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**	
FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma. En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.	

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	Octubre -2026	Octubre -2026	Octubre -2026
CARGO:	Abogado SADARS – Asesoría Contratación	Secretaría General y de Gobierno	Alcalde
NOMBRE:	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO